Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2015
SERVICIO DE CERRAJERÍA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el **ECON. EDGAR PATIÑO PICO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.023.809, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, según Resolución DNA N° 427/15, por una parte y por la otra la firma S. PAZOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS L., con RUC Nº 2311940-3, y representada en este acto por su propietario con Cédula de Identidad Nº 2.311.940, en adelante denominado el PROVEEDOR, domiciliado en las calles Azara N° 850 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para el "**SERVICIO DE CERRAJERÍA**" a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE CERRAJERÍA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Pro.	Sub Pro.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*17.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.385

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 427/15
Dirección de Administración y Finanzas

S. PAZOS
Servicio Técnico

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa N° 02/2015 para el "SERVICIO DE CERRAJERÍA", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 436/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
	Servicios de aperturas			
1	Apertura de cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	33.000
2	Apertura de cerradura de puertas de madera/metálica	Unidad	1	77.000
3	Apertura de puerta de caja fuerte	Unidad	1	990.000
4	Apertura de cerradura de mueble metálico	Unidad	1	11.000
5	Apertura de cerradura de mueble de madera	Unidad	1	33.000
6	Apertura de cerradura tipo tetra	Unidad	1	11.000
7	Apertura de seguridad doble paleta	Unidad	1	88.000
8	Apertura de automóvil sistema de llave normal	Unidad	1	150.000
9	Apertura de automóvil sistema de llave computarizado	Unidad	1	220.000
10	Apertura de destraba pestillo eléctrico	Unidad	1	11.000
	Cambio de combinación (debe incluir dos llaves) de:			
11	Cerradura tipo yale/estándar	Unidad	1	66.000
12	Cerradura de seguridad c/ llave doble paleta	Unidad	1	88.000
13	Cerradura de seguridad c/ llave tetra	Unidad	1	11.000
14	Cerradura de muebles metálicos	Unidad	1	11.000
15	Cerradura de muebles de madera	Unidad	1	44.000
16	Cerradura de puertas de madera/metálica	Unidad	1	33.000
17	Cerradura para blindex	Unidad	1	66.000
18	Cilindro de cerradura en general	Unidad	1	99.000
	Copia de llaves			
19	Copia de llaves de cerraduras finas tipo yale o estándar	Unidad	1	22.000
20	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra	Unidad	1	11.000
21	Copia de llaves de seguridad tipo doble paleta	Unidad	1	35.000

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 427/15
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Administración y Finanzas

S. PAZOS
Servicio Técnico

Aduana
Paraguay

22	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo multilock	Unidad	1	88.000
23	Copia de llaves de cerraduras de vehículo sistema de llave normal	Unidad	1	66.000
24	Copia de llaves de cerraduras de vehículo sistema computarizado	Unidad	1	1.800.000
25	Copia de llaves de puertas de madera/metálica	Unidad	1	5.000
26	Copia de comando de cerradura eléctrica o destraba pestillo eléctrico	Unidad	1	5.000
27	Copia de llave de cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	5.000
28	Copia de llave de cerradura de mueble metálico	Unidad	1	5.000
29	Copia de llave de cerradura de mueble de madera	Unidad	1	22.000
	Confección de copias de llaves sin copia original de cerradura			
30	Copia de llaves de cerraduras finas tipo yale o estándar	Unidad	1	55.000
31	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra	Unidad	1	11.000
32	Copia de llaves de seguridad tipo doble paleta	Unidad	1	88.000
33	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo multilock	Unidad	1	99.000
34	Copia de llaves de puertas de madera/metálica	Unidad	1	22.000
35	Copia de comando de cerradura eléctrica o destraba pestillo eléctrico	Unidad	1	22.000
36	Copia de llave de cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	33.000
37	Copia de llave de cerradura de mueble metálico	Unidad	1	11.000
38	Copia de llave de cerradura de mueble de madera	Unidad	1	55.000
	Reparación y mantenimiento (incluye mano de obra, cambio de piezas, accesorios y herrajes)			
39	Cerradura de seguridad doble paleta	Unidad	1	33.000
40	Cerradura de seguridad Tipo Tetra	Unidad	1	11.000
41	Cerradura de mueble metálico	Unidad	1	11.000
42	Cerradura de mueble de madera	Unidad	1	11.000
43	Cerradura de puertas de madera/metálica	Unidad	1	11.000
44	Cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	33.000
45	Cerradura tipo pomo para puertas mamparas	Unidad	1	11.000
46	Freno hidráulico de zócalo para puerta blindex	Unidad	1	110.000
47	Perno pivote para herraje de blindex	Unidad	1	11.000
48	Brazo hidráulico (cierra puerta automático)	Unidad	1	88.000
49	Cerradura eléctrica o destraba pestillo eléctrico	Unidad	1	33.000
50	Cerradura tipo multilock	Unidad	1	11.000
51	Cerradura fija tipo manija tirador	Unidad	1	11.000
52	Cerradura de vehículo sistema de llave normal	Unidad	1	110.000

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
CON. EDGAR A. PATIÑO PICO
cargado de Despacho - Resolución DNA Nº 427/15
Dirección de Administración y Finanzas

S. PAZOS
Servicio Técnico

Aduana
Paraguay

53	Cerradura de vehículo sistema de llave computarizado	Unidad	1	110.000
54	Pasadores para muebles	Unidad	1	5.000
55	Pasadores para puertas	Unidad	1	5.000
56	Reparación de cilindros	Unidad	1	33.000
	Servicio de colocación y reposición (mano de obras + costo de reposición)			
57	Cerradura de seguridad Doble paleta	Unidad	1	180.000
58	Cerradura de seguridad Tipo Tetra	Unidad	1	150.000
59	Cerradura de mueble metálico	Unidad	1	88.000
60	Cerradura de mueble de madera	Unidad	1	88.000
61	Cerradura de puertas de madera/metálica	Unidad	1	130.000
62	Cerradura de puertas de blindex	Unidad	1	110.000
63	Cerradura tipo pomo para puertas mamparas	Unidad	1	130.000
64	Freno hidráulico de zócalo para puerta blindex	Unidad	1	990.000
65	Perno pivote para herraje de blindex	Unidad	1	33.000
66	Brazo hidráulico (cierra puerta automático)	Unidad	1	390.000
67	Cerradura eléctrica o destraba pestillo eléctrico	Unidad	1	440.000
68	Cerradura tipo multilock	Unidad	1	390.000
69	Cerradura fija tipo manija tirador	Unidad	1	99.000
70	Cerradura de vehículo sistema de llave normal	Unidad	1	110.000
71	Cerradura de vehículo sistema de llave computarizado	Unidad	1	220.000
72	Pasadores y/o bisagra para muebles	Unidad	1	22.000
73	Pasadores y/o bisagra para puertas	Unidad	1	33.000
74	Cerradura tubular	Unidad	1	130.000
75	Cilindro/ tambor con 2 llaves	Unidad	1	88.000
76	Boca llave	Unidad	1	55.000
77	Boca manija	Unidad	1	55.000
78	Cambio de tirador blindex	Unidad	1	99.000
79	Cambio de picaporte Estándar (chino)	Unidad	1	55.000
80	Cambio de picaporte Pomo Bronce	Unidad	1	55.000
81	Cambio de picaporte Lisa Bronce	Unidad	1	55.000
82	Picaporte Tipo manija tirador	Unidad	1	33.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000.-)** y el monto máximo es de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-),** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 427/15
Dirección de Administración y Finanzas

S. PAZOS
Servicio Técnico

Aduana
Paraguay

Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2016, contados desde la suscripción del mismo. La ejecución en el ejercicio fiscal 2016, quedara supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente y Colon.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA N° 427/15
Dirección de Administración y Finanzas

S. PAZOS
Servicio Técnico

Aduana
Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S. PAZOS
Servicio Técnico

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 427/15
Dirección de Administración y Finanzas